



DRAA	
REG. DOC N°	3772271
REG. EXP. N°	1748042

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 015 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 10 FEB. 2026



VISTO:

El Informe N° 17-2026-GRA-GRDE-DRA/DTPRCCYTE/TJDM, Informe Técnico-Legal N° 02-2026-JLHP-Brigada Cochas, elaborado por el Ing. José Huerta y la Abog. Carmen Guerrero, integrantes de la Brigada de Campo del Convenio Tripartito N° 000004-2025-GRA/GRDE/DRA/D; y el Informe Legal N° 025-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordado con el artículo 2° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones administrativas dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el informe de vistos, se evalúa la situación de diversas cargas registrales que aún figuran inscritas sobre predios rurales adjudicados al amparo del Decreto Legislativo N° 653, las cuales se originaron como consecuencia de contratos de compraventa celebrados por el Estado bajo la modalidad de pago fraccionado; Que, de la revisión de los antecedentes administrativos, se advierte que dichos procesos de adjudicación fueron formalizados mediante resoluciones emitidas entre los años 1990 y 1995, estableciéndose plazos determinados para la cancelación total del valor de los predios adjudicados;

Que, conforme a las condiciones contractuales, las obligaciones económicas asumidas por los adjudicatarios debieron ser canceladas a más tardar en el año 2015, no habiéndose identificado prórrogas, ampliaciones de plazo, actos interrumpidos, ni procedimientos administrativos o judiciales que mantengan vigente la obligación garantizada;

Que, el Informe Técnico-Legal N° 02-2026-JLHP se sustenta en información técnica y catastral actualizada, revisión de partidas registrales y análisis de la normativa aplicable, identificándose de manera clara los predios involucrados, determinándose que ciento seis (106) predios mantienen cargas registrales ya vencidas;

Que, la normativa civil y registral vigente establece que las cargas registrales caducan de pleno derecho cuando la obligación garantizada venció y transcurrió el



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°015 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

plazo legal sin que exista acción que mantenga su vigencia, situación que se configura plenamente en el presente caso;

Que, mantener cargas registrales sin sustento legal afecta la seguridad jurídica y limita el pleno ejercicio del derecho de propiedad de los adjudicatarios, por lo que resulta necesario adoptar las acciones administrativas correspondientes para su levantamiento; Que, en ese sentido, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura de Ancash aprobar el informe técnico-legal y disponer la continuación de los trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a fin de viabilizar el saneamiento físico-legal de los predios;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD de las cargas registrales que afectan a los ciento seis (106) predios rurales identificados en el Informe Técnico-Legal aprobado, por haberse extinguido la obligación que les dio origen y haber transcurrido ampliamente el plazo legal de vigencia, conforme a la Ley N° 26639 y el Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución Directoral constituye título administrativo suficiente para solicitar ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP el levantamiento de las cargas registrales declaradas caducas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la continuación del proceso de saneamiento físico-legal de los predios del sector Venado Muerto, una vez levantadas las cargas registrales, conforme a los acuerdos adoptados en la reunión del 29 de enero de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional

